Callao, 25 de abril de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de abril del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 056-2016-D/FCS.- Callao; 25 de abril del 2016, EL DECANO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 119-DEPE-2016 de fecha 18 de abril de 2016 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, proponiendo Jurado Revisor de tesis para optar el Título de Especialista en Enfermería Pediátrica, de la tesis titulada: **“Cuidado de Enfermería y su relación con la satisfacción de los padres de pacientes post operados en la unidad de recuperación Post Anestésica del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja Lima 2015”** elaborado por las Licenciadas: **Vanessa Lucy Martínez Chuquitapa, Carmen Rosalía Rodríguez Leyva y Vilma Cintia Vicente Lorenzo.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **Designar como Jurado Revisor de Tesis** para optar el Título de Especialista en Enfermería Pediátrica, de la tesis titulada: **“Cuidado de Enfermería y su relación con la satisfacción de los padres de pacientes post operados en la unidad de recuperación Post Anestésica del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja Lima 2015”** elaborado por las Licenciadas: **Vanessa Lucy Martínez Chuquitapa, Carmen Rosalía Rodríguez Leyva y Vilma Cintia Vicente Lorenzo, a las siguientes docentes:**

**Mg. Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre Presidenta**

**Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez Secretaria**

**Mg. Ruth Maritza Ponce Loyola Miembro**

1. Demandar que el Jurado Revisor de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 20 días calendarios.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de Especialidades e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica